ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	**ESTUDIO PREVIO**	**Código: F – 086** Versión: 001 Fecha: Agosto de 2017

Puerto López - Meta, agosto de 2021

Doctora:
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe de Contratación

ASUNTO: ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONTRATO.

Cordial Saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la actividad **"CONTRATAR LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD (CCTV) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ MEDIANTE LA COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES (03) PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA CON SISTEMA DE ALIMENTACIÓN FOTOVOLTAICA Y DIEZ (10) KITS DE ALARMA COMUNITARIAS IMPLEMENTADAS EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META"**, se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno Sano – Guía para el Progreso 2020 -2023", esta dependencia se permite presentar a usted el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al artículo 25, numeral 7 y 12 de la ley 80/93 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Municipio de Puerto López Meta, dentro de su actividad administrativa, operacional y logística tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la constitución política especialmente en los Artículos 2, 209 y 315-3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Por otra parte, la Constitución política consagra en su artículo 209, Inciso 1, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, que nuestra carta política en su artículo 311 establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El Municipio de Puerto, López, cuenta con una estructura administrativa compuesta por cinco (05) secretarias del Despecho, las cuales son ejecutoras de las políticas públicas locales, así como los planes y programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno Sano, Guia para el Progreso" el cual fue aprobado para el periodo constitucional de gobierno 2020-2023.

En ejercicio de esta función, a la Secretaría de Gobierno le corresponde velar por la implementación de estrategias para la preservación de la seguridad ciudadana que garantiza la paz, la tranquilidad y armonía de todos los habitantes del territorio local con el fin de garantizar la vida, honra y bienes de todos sus habitantes, en materia de seguridad y convivencia ciudadana, el Municipio de Puerto Lopez ha venido ejecutando diversas actuaciones administrativas y operativas destinadas a generar y promover ambientes de confianza, encaminados a disminuir toda clase de riesgos de afecten a la poblacion y sus bienes patrimoniales y los del Municipio. Las acciones operativas ejecutadas en coordinación con la Policia Nacional, que han permitido adoptar medidas, garantizando la efectividad y compromiso estatal para logar el bienestar de los habitantes locales y turistas que dia a dia visitan el Municipio.

Dentro del sistema operativo para garantizar la seguridad en el Municipio de Puerto López, Meta cuenta con el sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES- SUBSISTEMA CCTV, compuesto por 34 cámaras de seguridad, adquiridas a través de los convenios interadministrativos con el Ministerio del interior y otras que se han venido adquiriendo por el Municipio con cargo al Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), su permanencia, mejoramiento y optimización que se ha realizado al sistema CCTV, se concibe como una estrategia tecnológica para responder con mayor efectividad a los riesgos y amenazas provenientes de diferentes organizaciones delincuenciales y la emergencia de expresiones de conflictividad social presentes en el territorio.

Sistema que requiere un apoyo importante tanto del Gobierno Central, en este caso de las administraciones municipales y de la Policia Nacioanl; El circuito Cerrado de Television CCTV esta concebido para ser operado por la policia nacional, encargada de realizar el seguimiento y permanente monitoreo de cada uno de los puntos de camara, con el fin de garantizar el registro constante y en tiempo real de cada una de la novedades de los puntos de camara instalados, antendiendo e indentificado las diferentes problematicas presentadas que atenten en contra de la paz social, tanquilidad y convivencia, buscando siempre mantener la integridad y seguridad de la ciudadania, logrando asi casos de exitos en la judicialización y que la policía Nacional pueda desarrollar sus procesos misionales de prevención, investigación e inteligencia en el Municipio de Puerto Lopez, Meta.

En aras de seguir contrarrestando lo anterior, se tiene como meta ampliar el sistema de seguridad instaladas en el Municipio de Puerto lopez, Meta , mediante la adquisicion de tres (03) nuevos puntos de camaras de seguridad y diez (10) kits de alarmas comunitarias implementadas en los barrios del municipio de Puerto Lopez, con activacion de clip

de llamada, a ubicar en sitios priorizados, de acuerdo a lo concertado con las autoridades de Polica, atendiendo a los lugares de mayor impacto.

Que las actividades descritas anteriormente se ejecutarán en atencion a plan desarrollo Municipal asi:

Plan de Desarrollo Municipal: "GOBIERNO SANO, GUIA PARA EL PROGRESO"

PROGRAMA	Mas acciones mas seguridad ciudadana
METAS PRODUCTO	Implementar acciones para el fortalecimiento de sistemas tecnologicos de vigilancia comunitarias (alarmas, cámaras, sistemas de comunicación, otros) implementadas
INDICADOR	Numero de acciones para el fortalecimiento de sistemas tecnologicos de vigilancia comunitarias (alarmas, cámaras, sistemas de comunicación, otros) implementadas
RESPONSABLE	Secretaría de Gobierno.

La Administración Municipal, en cabeza del Señor Alcalde requiere Garantizar un territorio libre de violencias, tolerante y respetuoso donde se promueva la cultura de paz y convivencia, toda vez que son estas condiciones, el primer paso para la verdadera consolidación de un estado que responda a las necesidades de sus habitantes. Es así que el Municipio ejecutara los programas tendientes a estructurar el aparato estatal de reacción frente al delito y a fomentar acciones cívicas que propendan por la construcción de una cultura de paz y convivencia.

La Constitución Política de Colombia establece que es deber de la Administración Municipal en cabeza del Señor Alcalde como máxima autoridad policiva del Municipio preservar la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos utilizando estrategias y herramientas que le permitan ejercer de una forma coordinada, unificada y eficaz las labores de inteligencia para garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.

La constitución Nacional establece que "los Alcaldes deben conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del Respectivo Gobernador" será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del Orden Público". De acuerdo a lo anterior, la Constitución Nacional establece que "Los Alcaldes deben conservar el orden público en su Municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones y órdenes que reciban; igualmente, determina que "el Alcalde es la Primera autoridad de la policía del Municipio" y que la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante (Art.315). Que la Ley 4 de 1991 y la ley 62 de 1993, que establecen que los Alcaldes "Deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

Abonando a lo anterior la Ley 1421 de 2010 en su artículo 6, estableció la obligatoriedad de "funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de fondo cuenta", en el municipio de Puerto López, Meta dio cumplimiento a la conformación y organización de dicho fondo, con miras a atender gastos necesarios para propender por la seguridad ciudadana y preservar el orden público en el municipio. La norma en mención, de igual manera, estableció la destinación de los recursos recaudados a través del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los cuales deben ser distribuidos según las necesidades regionales de seguridad y convivencia en actividades en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local,

y su inversión debe ser específicamente en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Por otra parte, en los diagnósticos de Seguridad y dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana se concluyó que los niveles de los indicadores delincuenciales de la ciudad en su mayoría son generados a la falta de conciencia y de la observancia de comportamientos Tolerantes en las relaciones interpersonales ciudadanos. Con este proyecto se desarrollará el programa de ciudad segura habitable, fortaleciendo los Frentes de Seguridad existentes y fomentando la creación de nuevos en los sectores donde son neurálgicos en materia de seguridad.

Estas son organizaciones de carácter comunitario, lideradas por la Policía Nacional, con el fin de crear cultura sobre seguridad ciudadana, coadyuvando a la convivencia pacífica de las comunidades mediante la vinculación e integración de los vecinos por cuadras, sectores, barrios, conjuntos cerrados, edificios y localidades, con el objeto de contrarrestar y prevenir los problemas de inseguridad que afectan el orden ciudadano diseñando mecanismos especiales para combatirlos oportunamente.

Razón por la cual se hace necesaria la puesta de alarmas encaminadas a rescatar la solidaridad y la denuncia de la ciudadanía ante la delincuencia, prevenir el delito y mejorar la seguridad ciudadana despertando el sentido comunitario entre los vecinos del Municipio de Puerto López, Meta.

De acuerdo a los dispuesto en el parágrafo del artículo 1 del Decreto 4366 de 2006, el SIES está conformado por los siguientes subsistemas: (i) 123 Número único de Seguridad y Emergencias (NUSE 123); (ii) Circuito Cerrado de Televisión (CCTV); (iii) Centros de Información Estratégica Policial Seccional (CIEPS); (iv) alarmas comunitarias; (v) sistemas de radio comunicaciones para redes de cooperantes; y, (vi) sistemas de seguridad (controles de acceso, monitoreo automático y bloqueo de vehículos, entre otros).

Estos subsistemas, deberán guiarse de acuerdo a los siguientes lineamientos: Las funciones operativas del sistema estarán lideradas por la Policía Nacional con la participación de las Fuerzas Militares, organismos de seguridad y establecimientos públicos adscritos a los ministerios con competencias en las áreas de seguridad y atención y prevención de desastres. Las Gobernaciones y Alcaldías atenderán las necesidades y funcionalidades que requieren las diferentes entidades que integran el sistema, documentando y justificando los propósitos técnicos y administrativos de seguridad bajo las directrices del MIJ. El MIJ evaluará el uso apropiado y razonable de los recursos asignados al SIES en función de las estadísticas e índices de todos los integrantes del sistema (criminalidad, operatividad, efectividad en la respuesta y cantidad de casos atendidos) en el territorio nacional. Todos los sistemas previamente implementados y financiados con recursos del Estado, compatibles con el SIES, deben integrarse como un subsistema del mismo. El sistema requerirá, para su adecuada implementación y operación, de la activación de un Comité de Seguridad y Emergencias conformado por las autoridades civiles, policiales y militares requeridas, así como por los funcionarios de enlace de las entidades vinculadas al sistema. En el CONPES 3437 de 2006 se determinó la implementación del sistema SIES en la totalidad de distritos y comandos de policía en todo el país, por lo

que la meta total del indicador de producto para el sistema 123 y el CCTV son 213 y 221 respectivamente, metas que se han venido ejecutando desde inicios del proyecto y coinciden con las reportadas en el SIGOB.

Que de acuerdo con los Decretos 2615 de 1991, 2170 de 2004 y 399 de 2011; y la Ley 1421 de 2010, en cada municipio se debe implementar un Comité de Orden Público encargado de: "a) Coordinar el empleo de la Fuerza Pública, en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. b) Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad. c) Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

En este sentido, el Comité de Orden Público, en sesión iniciada el **20 de agosto de 2021**, discutió y aprobó la inversión del proyecto presentado por la Secretaría de Gobierno con cargo al Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) que tiene como objeto contratar la adquisición de tres (03) cámaras de seguridad y puesta en funcionamiento de diez (10) kits de alarmas comunitarias por activación de clip de llamada, Las cámaras de seguridad serán ubicadas en sitios estratégicos que serán definidos en compañía de la Policía Nacional y los kits de alarmas que se colocaran en funcionamiento se definirán con las juntas de acción comunal y la Policía Nacional, y serán solo para el área urbana.

Por lo anterior descrito y teniendo en cuenta que con la contratación de una Persona Natural o Jurídica se puede subsanar la necesidad que se presenta, se estima conveniente y necesario la contratación, la cual se puede adelantar a través de los mecanismos de contratación establecidos en la ley 80 de 1993, modificada mediante ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Es así como se considera conveniente adelantar los trámites contractuales necesarios para seleccionar la persona natural o jurídica que lleve el contrato requerido.

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1. Por lo tanto, se requiere contratar: **"CONTRATAR LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD (CCTV) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ MEDIANTE LA COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES (03) PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA CON SISTEMA DE ALIMENTACIÓN FOTOVOLTAICA Y DIEZ (10) KITS DE ALARMA COMUNITARIAS IMPLEMENTADAS EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META".**

2.2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA CIUDADANA	
1	**CÁMARA PTZ TIPO DOMO EXTERIOR**
1.1	**Módulo de cámara**

1.2	Marca	ESPECIFICAR
1.3	Modelo o referencia:	ESPECIFICAR
1.4	Cantidad	3
1.5	Sensor de imagen	Sensor CMOS de escaneo progresivo de 1/1.9"
1.6	Iluminación mín.	Color: 0,002 Lux @ (F1.5, AGC encendido). B/N: 0,0002 Lux @ (F1.5, AGC encendido). 0 Lux con IR
1.7	Tiempo de obturación	1/1 s a 1/30,000 s
1.8	Balance de blanco	Auto / Manual / ATW (Balance de blancos de seguimiento automático) / Interior / Exterior / Lámpara fluorescente / Lámpara de sodio
1.9	AGC	Automático/manual
1.10	Día & Noche	Filtro de bloqueo de infrarrojo
1.11	Zoom digital	16×
1.12	Máscara de privacidad	25 máscaras de privacidad poligonales programables
1.13	Modo de enfoque	Automático/semi-automático/manual
1.14	DNR en 3D	Soporta
1.15	BLC	Soporta
1.16	WDR	120 Db
1.17	**LENTE**	
1.18	Distancia focal	5,7 mm a 205,2 mm, 36× Óptico
1.19	Velocidad de zoom	Aprox. 4,4 s (lente óptica, teleobjetivo panorámico)
1.20	Campo de visión	Campo de visión horizontal: 59,8° a 2,0° (Tele panorámico) Campo de visión vertical: 33,6° a 1,1° (Tele panorámico) Campo de visión horizontal: 68,6° a 2,3° (Tele panorámico)
1.21	Distancia de funcionamiento	10 mm a 1500 mm (Tele panorámico)
1.22	Rango de apertura	F1.5 to F4.5
1.23	**PTZ**	
1.24	Rango de movimiento (panorámico)	360° infinito
1.25	Rango de movimiento (inclinación)	De -20° a 90°
1.26	Velocidad de Inclinación	Configurable, de 0,1°/s a 150°/s, Velocidad predefinida: 250°/s
1.27	Predefiniciones	300
1.28	Escaneo de Patrulla	8 patrullas, hasta 32 predefiniciones para cada patrulla
1.29	Escaneo de Patrón	4 escaneos de patrones, tiempo de grabación de más de 10 minutos para cada escaneo
1.30	**Funciones inteligentes**	
1.31	Detección de Evento	Detección de rostros, detección de excepciones de audio

1.32	Seguimiento inteligente	Seguimiento manual, seguimiento automático (soporte para seguimiento de tipos de objetivos específicos, tales como personas y vehículos), seguimiento de eventos
1.33	Distancia de IR	200 m
1.34	IR inteligente	Soporta
1.35	**Red**	
1.36	Resolución máxima	1920 × 1080
1.37	Flujo principal	50Hz: 25fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720) 50fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720) 60Hz: 30fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720) 60fps (1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720)
1.38	Protocolos	IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, Qos, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP/IP, DHCP, PPPoE, Bonjour
1.39	Visualización en vivo simultánea	Hasta 20 canales
1.40	Usuario/Host	Hasta 32 usuarios 3 niveles: Administrador, Operador y Usuario
1.41	**Integración del Sistema**	
1.42	Interfaz de alarma	Entrada de alarma de 7 canales y salida de alarma de 2 canales
1.43	Interfaz de Audio	Entrada de audio de 1 canal (micrófono aplicable, tipo de alimentación enchufable), 2 a 2,4 V [p-p], 1 KΩ ± 10% 1 salida de audio de 1 canal, nivel de línea, impedancia: 600 Ω
1.44	Interfaz de red	1 RJ45 10 M/100 M Interfaz Ethernet; Hi-PoE
1.45	Almacenamiento	Ranura para tarjeta de memoria incorporada, compatibilidad Micro SD / SDHC / SDXC, hasta 256 GB; NAS (NPS, SMB / CIPS), ANR
1.46	API	Abierto; compatible con ONVIF, PSIA, CGI; compatible con HIKVISION SDK y Plataforma de Gestión de Terceros
1.47	**Informaciones generales**	
1.48	Alimentación	24 VCA (Máx. 60 W) Hi-PoE (Máx. 50 W)
1.49	Temperatura de funcionamiento	Para ambiente exterior: -40°C a 70°C.
1.50	Humedad de funcionamiento	≤ 90%
1.51	Nivel de protección	Estándar IP67, IK10, TVS 6000, protección contra rayos, protección contra sobretensiones y protección contra transitorios de voltaje
1.52	Dimensiones	Φ 266,6 mm × 410 mm

1.53	Peso	Aprox. 8 kg
1.54	Centro de Servicio	En Colombia, incluir certificación expedida por el fabricante
1.55	Certificación	Carta de Fabricante certificando al integrador en capacidad para instalar, configurar y realizar mantenimiento a los equipos
1.56	Soporte técnico	Durante el periodo de garantía, el proveedor se comprometer a atender las llamadas de mantenimiento correctivo y reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de tiempo de tres días hábiles contados desde la notificación. Si pasados treinta (30) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el municipio.
1.57	Garantía	1 año certificado por el fabricante de las cámaras
1.58	Ficha técnica	el equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
2	**SOPORTE CAMARA DOMO-PTZ.**	
2.1	Marca:	reconocida
2.2	Cantidad	3
2.3	Generalidades	Elemento para fijación de cámaras tipo domo – PTZ . El soporte o el brazo de la cámara está diseñado para acoplar cámaras de diferentes referencias y modelos el cual se ajusta al final según el requerimiento del cliente.
2.4	Tubo en acero CONDUIT calidad COLMENA ASTM-A36	
2.5	Figurado del soporte mecánicamente, para facilitar el alambrado interno hacia cámara	
2.6	Collarines para fijación a poste en platina HR ASTM-A-36	
2.7	Soldaduras MIG-WA.	
2.8	Tornillos de ajuste SAE grado 5.	
2.9	Sistema inoxidable: Galvanizado por inmersión en caliente (HOT-DIP GALVANIZED) según norma ANSI C 80.1.(Protección contra la corrosión).	
2.10	Rosca o acople para fijación de la cámara, según corresponda. Norma ANSI B1. 201 tipo NPT. Rosca protegida, con protector plástico color azul.	
2.11	Entrada de los cables de	

	alimentación y transmisión mediante acople para coraza americana.	
2.12	Desarrollo del tubo	2,80m. Soporte variable de 1,50 a 2,00 m. de poste a acamara.
2.13	Espesor del tubo	3,00mm
2.14	Espesor y desarrollo del tubo para minimizar vibraciones.	
2.15	Tubo de 1.1/2"	
2.16	Collarines de 6" a 8" para ajustar el soporte a la altura deseada.	
2.17	Mínimo 1.5 metros de longitud horizontal entre el poste y la cámara.	
2.18	Si se requiere que la longitud diferente deberá presentar el diseño a interventoría y/o supervisión	
2.19	Ficha tecnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
3	**CORAZA FLEXIBLE EN ACERO.**	
3.1	**Cantidad**	12
3.2	Resistencia de elongación	93+- 2 %
3.3	resistencia a atracción	318 daN/cm2
3.4	deformación bajo de carga	(2000 PSI) 0.16+-0.2 % por método ASTM D 621 ¾"
3.5	Descripción	Destinada a la protección de cables eléctricos y de Red, protege de agentes nocivos del medio ambiente tales como, agua, polvo, aceites etc., así como de posibles agresiones mecánicas, vibraciones, torsión, golpes o aplastamientos, haciéndola ideal para exigencias criticas como lo es el uso en la intemperie, acometidas de motores, transformadores, cableados con presencia de agua, aceite y vapores corrosivos en exposición continua. La coraza metálica recubierta en PVC COR-ACERO se utiliza en instalaciones conducto para lugares en los que se requieren cambios de dirección o en instalaciones a la intemperie o en ambientes donde se exponga a salpicaduras de agua o aceite, semirrígida color gris, auto extinguible, formulación EC 502.
4	**GABINETE PARA EXTERIORES POSTE**	
4.1	Marca:	Por especificar
4.2	Referencia o modelo:	Por especificar

4.3	Cantidad	**3**
4.4	Tipo intemperie. Herrajes de sujeción y ajuste de instalación en poste. Elaborado en lámina de acero galvanizado calibre 16 o 18 con acabado en pintura electrostática. Las cajas serán fabricadas cumpliendo la norma NEMA 3R, el tamaño será acordado con el supervisor del contrato de acuerdo a las dimensiones ofertadas y ubicación los equipos, UPS, fuentes y transceiver de fibra en dado caso. Techo inclinado, para evitar empozamiento de agua y alojamiento de polvo. Espaciamiento interno: mínimo dos divisiones internas perforadas para ubicación de fuentes, transceiver y demás	
4.5	Tipo Metálico	
4.6	Instalación: El contratista deberá entregar instalado el gabinete por encima del nivel de cámara con el fin que no interfiera la visualización en 360°	
4.7	Dentro de la caja se instalarán todos los equipos necesarios para el correcto funcionamiento, por lo cual, debe tener espacio suficiente para su instalación (barraje de cobre, cableado, transmisor de video, puntos de prueba para las revisiones (test point) y demás circuitos necesarios). La caja estará ubicada al 95% de la altura del poste con respecto al suelo	
4.8	Componentes eléctricos internos de conexión: 1 Breakers de 2x20, 1 breaker 1x20 , 1 multitomas eléctrica de normal Fase, neutro y tierra de (6) puntos de conexión, (1) riel omega, (1) relevo 110 VAC, (1) termostato de activación de extractores activación parametrizable entre 0 a 60 °C de riel omega, micro switch de palanca (sensor de apertura de gabinete), borneras de conexión.	
4.9	La caja debe ser tipo intemperie, que impida el ingreso de líquidos al interior; el cableado desde el soporte al gabinete debe ir recubierto por coraza metálica. Todas las instalaciones de las cámaras, al igual que el chasis de las cajas deberán ir aterrizadas; se debe instalar coraza entre la caja de equipos, los transmisores y la cámara. Se debe garantizar un sistema que permita que la temperatura interna del gabinete sea la adecuada para el correcto funcionamiento de los equipos, ya sea por extracción o aislamiento térmico y Puerta con llave de seguridad, manija abatible y llave genérica.	
4.10	Todo el recorrido de salidas y entradas de cable serán recubiertos en coraza metálica, con sus respectivos acoples metálicos.	
4.11	Cuenta con ventilas laterales que permiten el intercambio de aire las cuales están protegidas desde la cara interna del gabinete por medio de malla metálica mesh	
4.12	Resistencia a la oxidación	
4.13	Seguridad	Cerradura de seguridad que restringe el acceso de personal no autorizado al gabinete. Puerta frontal con marco en empaque espumado que brinda un cierre hermético al mismo
4.14	Protección eléctrica	Cable equipotencial de Conexión eléctrica en todas las superficies metálicas expuestas que transportan corriente, como Protección contra descargas eléctricas accidentales.

		Barraje a Tierra en barra de cobre de 1/8" x 1/2" para 6 conexiones con capacidad nominal de 85 amperios
4.15	Acceso de cables	Base con 4 agujeros tipo eko en la base del Gabinete
4.16	Estándares	Rieles de Montaje: IEC-297-2 y EIA-310D
4.17	Garantía	5 años por defectos de fábrica
4.18	Ficha tecnica	Ficha tecnica
5	**CORONAS ANTIESCALATORIAS**	
5.1	Marca:	**Especificar**
5.2	Cantidad	**4**
5.3	Generalidades	Elemento de protección para evitar el acceso a personas no autorizadas al sistema de funcionamiento de las cámaras de vigilancia ciudadana .Las coronas van instaladas y fijas a postes de concreto. Por lo general la corona antiescalatoria va instalada a una altura de 6 mts sobre el nivel de terreno.
5.4	Corona en platina HR ASTM-A36. De 2"x3/16	
5.5	Varilla en acero de 36.000psi. DE 1/2X 40 CMS. Con 3° de inclinación hacia abajo.	
5.6	Tornillos de ajuste SAE grado No.5	
5.7	Soldadura MIG-WA. Galvanizado por inmersión en caliente (HOT-DIP GALVANIZED) según norma ANSI C 80.1.	
5.8	Collarín de 180mm"	
5.9	12- 16 Varillas de 40 cms o según requerimiento.	
5.10	Tornillos de ajuste de 5/8"x2.1/2	
5.11	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
6	**POSTES Y/O SOPORTES PARA FACHADA E INSTALACIÓN**	
6.1	Marca:	Especificar
6.2	Referencia o modelo:	Especificar
6.3	Cantidad:	3
6.4	Construcción	En concreto. Cumpliendo con las condiciones de capacidad, altura y demás especificadas según corresponda. Los diseños del poste serán aprobados por la Supervisión del proyecto.
6.5	Longitud / altura	14 m y conforme al resultado del estudio de líneas de vista, diseño, lugar de instalación, para lo cual en algunos casos se determinará una superior o inferior, la cual será suministrada por el contratista

6.6	Diámetro aproximado	De 0.37m en la base y 0.16m en la punta como mínimo
6.7	Huecos de entrada	A 1.50 m de la base, huecos de salida a 2 m de la punta
6.8	Resistencia mínima a la rotura de 750 Kg	Resistencia mínima a la compresión del concreto de 5000 P.S.I. (350 Kg/cm2).
6.9	La base debe ser en concreto	De 2000p.s.i., 0.1 m3 como mínimo.
6.10	Dos ductos internos (1" c/u)	En las partes externas y los sitios requeridos por la entidad el cableado debe ser subductado internamente para evitar vandalismo.
6.11	Instalación que garantice la estabilidad de los postes, con el fin de evitar vibraciones.	
6.12	Los brazos de las cámaras deben estar bien adosados y con soporte, de forma que no haya vibraciones que puedan perturbar la apreciación de la señal.	
6.13	Certificado de calidad	RETIE y RETILAP.
6.14	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
7	**FIBRA OPTICA MONOMODO 24 HILOS**	
7.1	Marca	Especificar
7.2	Modelo	Especificar
7.3	Cantidad	600 METROS
7.4	Tipo de fibra óptica	Mono-modo subterráneo o área según sea el caso
7.5	Número mínimo de fibras ópticas o hilos	24 hilos en todo su recorrido, si el contratista de acuerdo al diseño realizado estima fibra óptica de mayor número de fibras, los costos de este tipo serán asumidos por el contratista.
7.6	Garantía	Ofrecer la garantía y mantenimiento necesario.
7.7	Velocidad mínima de conectividad	Entre equipo activo de punto de cámara y equipo de nodo, debe ser de mínimo 1 Gb.
7.8		Entre equipo nodos, debe ser de mínimo 10 Gb.
7.9	característica (intemperie)	Negro y resistente a rayos ultra violeta y con el SPAN requerido para el tendido necesario
7.10	Temperatura de operación.	-10°C a 50°C.
7.11	Tensión	La fibra óptica debe soportar la tensión generada por su peso en su instalación debido a las distancias en la suspensión al igual que las condiciones de inmersión de agua y presencia de roedores para la fibra de instalación por ducto, por lo tanto, en la ejecución el contrato será responsabilidad del contratista verificando el tipo a emplear.

7.12	Garantía de fibra óptica	Se debe garantizar por parte del contratista y fabricante mediante documento escrito anexo a la propuesta que la fibra óptica ofertada tiene como mínimo 20 años de vida útil estimada y el contratista asumirá la garantía dentro del periodo solicitado, por lo tanto debe tenerse en cuenta la infinidad de variables en la instalación y diseño de la red en cuanto a velocidades de conexión y funcionamiento en medios hostiles en donde operara, el personal de instalación debe poseer certificación de capacitación del fabricante o distribuidor autorizado.
7.13	Construcción	Elemento central dieléctrico tubos holgados. Fibras ópticas.
7.14		Elementos absorbentes de la humedad. Cubierta exterior de polietileno
7.15	Uniones y conectores	La fibra debe ser fusionada con conectores que generen la menor atenuación óptica
7.16	Normatividad	Se debe cumplir la normatividad de cableado de fibra aérea y canalizada que sea aplicable y vigente en el país o las instituciones que permitirán su instalación, lo cual será responsabilidad del contratista.
7.17		El Contratista deberá cumplir con la normatividad de la empresa de energía y/o dueño de la infraestructura donde se ejecute el proyecto.
7.18	TIPO	Cable de fibra óptica ADSS de mínimo 24 hilos con Span de 100 o 200 o 300 según el trayecto y puntos de suspensión disponibles a instalar.
7.19		se deberá usar todos los herrajes de retención y suspensión necesarios
7.20	El cable deberá ser del tipo loosetube, los tubos holgados deberán contar con un compuesto que bloquee el ingreso de agua al interior de éstos, el cual no debe afectar los colores de identificación aplicados a las fibras individuales y a las unidades de fibras (tubos).	
7.21	Toda la fibra deberá ser tratada con cuidado y no podrá quedar extresada en ninguna parte del total del recorrido	
7.22	Los cables deberán contener 6 o 12 fibras por tubo, los tubos deberán ser trenzados en SZ.	
7.23	El proponente deberá incluir toda la variedad de herrajes que garanticen el adecuado funcionamiento de los cables ADSS; por tanto, la propuesta deberá considerar la totalidad de estos elementos necesarios, por lo que en caso de necesitar elementos adicionales o diferentes a los ofertados deberán ser suministrados por el proponente sin costo alguno para el proyecto, de acuerdo con la necesidad, se definirá la longitud de los tramos en los cuales el cable debe permitir su uso.	
7.24	Se recomienda herrajes de tipo preformado, el oferente suministrará los accesorios y herrajes necesarios para la implementación de la FO teniendo en cuenta factores como: Distancia entre los postes existentes, velocidad del viento, etc. Por lo que será responsabilidad del contratista la	

	correcta instalación del cableado de FO de acuerdo con los estándares y normas nacionales e internacionales.	
7.25	El ingreso de la fibra óptica a los centros de control, nodos y/o CAI's	Deberá contar con un ODF rackeable a instalar en un rack de comunicaciones debidamente organizado e identificando cada uno de los hilos de la fibra de acuerdo a los ramales preestablecidos en el diseño de la red del tendido de la fibra óptica
7.26	Etiquetado y/o marquillado	Cada uno de los extremos del cableado será identificado, con una placa de material acrílico, medidas máximo de 10 centímetros de largo por 5.5 centímetros de ancho, el fondo de la placa será de color verde y las letras y logos serán de color blanco. Deberá entregar diseño para aprobación por el supervisor del contrato.
7.27	Empaque, marcación y transporte	La longitud de los cables de fibra óptica incluida en cada carrete deberá ser continua, es decir, no se aceptan uniones o empalmes en el tramo de cable suministrado en cada carrete.
7.28	Fusión de la totalidad de los hilos de fibra óptica	Durante la implementación, garantía y servicio postventa, el contratista deberá fusionar la totalidad de los hilos
7.29	Reserva	5% del total de la fibra instalada.
7.30	PRUEBAS DE FIBRA OPTICA	
7.31	El contratista deberá entregar los resultados de las pruebas deben ser entregados en idioma español o inglés y se realizarán según los métodos de ensayo y los criterios de aceptación descritos en la norma IEEE 1222-2011, el contratista suministrará reportes de pruebas tipo realizadas sobre cables de la misma familia.	
7.32	Se deberán realizar pruebas al tendido de fibra óptica una vez instalada en su totalidad, con el fin de verificar que no se presenten cortes o rupturas en los nodos o tramos extendidos.	
7.33	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el anexo técnico)
8	**SWITCH POE 8 PUERTOS GIGABIT**	
8.1	**Marca:**	Especificar
8.2	Cantidad:	3
8.3	Modelo o referencia:	Especificar
8.4	Puertos	8GB
8.5	SFP	(2) puertos
8.6	Dimensiones	204 x 43 x 235 mm (8,03 x 1,69 x 9,25")
8.7	Peso	Sin soportes de montaje :1,72 kg (3,79 lb)
8.8	Total sin bloqueo Rendimiento	10 Gbps
8.9	Capacidad de conmutación	20 Gbps
8.10	Max. El consumo de energía	Incluye salida PoE: 150W

8.11	Método de energía	100-240 / 50-60 Hz, AC / DC integrado PSU, entrada universal
8.12	Fuente de alimentación	AC / DC, interno, de 150W DC
8.13	Interfaces de redes	(8) 10/100/1000 Mbps RJ45 puertos Ethernet (2) 1 Gbps SFP puertos Ethernet
8.14	Interfaz de gestión	(1) Puerto serie RJ45, Ethernet / salida de Banda
8.15	Certificaciones	CE, FCC, IC
8.16	ESD / Protección EMP	Aire: ± 24 kV, contacto: ± 24 Kv
8.17	Humedad de funcionamiento	5 a 95% sin condensación
8.18	PoE Interfaces	POE + IEEE 802.3af / at (pines 1, 2 +; 3, 6) 24VDC Passive PoE (Pins 4, 5+; 7, 8)
8.19	Max. PoE + Potencia por Puerto de PSE	34.2W
8.20	Ficha tecnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
9	**MODULO TRANSIVER SFP**	
9.1	Marca:	**Especificar**
9.2	Cantidad:	3
9.3	Modelo o referencia:	Especificar
9.4	Descripción:	1,25 G, doble conector LC 1310, a 20, SM, DDMI de 1,25 G SFP con una fibra LC tor conexiones Dual 1310nm, para las conexiones de fibra monomodo hasta 20 kilómetros, con DDMI
9.5	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
10	**PANEL SOLAR POLICRISTALINO 260W**	
10.1	Marca:	Especificar
10.2	Referencia o modelo:	Especificar
10.3	Cantidad	6
10.4	Tipo de Celda	Monocristalina
10.5	Vidrio Frontal	3.2 mm alta transmisión, bajo hierro, vidrio templado
10.6	Marco	Aluminio anodizado
10.7	Caja de Conexiones	IP65/IP67
10.8	Cables de Salida	4mm (2) cable 90cm + mc4
10.9	Pico de Poder (Pmax)	260
10.10	Máximo Pode Voltaje (Vmp)	30.48
10.11	Máximo Poder (Imp)	8.54
10.12	Voltaje Circuito Abierto (Voc)	36.58
10.13	Corriente Corto Circuito (Isc)	9.06
10.14	Eficiencia de las Celdas %	18.16
10.15	Eficiencia del Modulo %	15.98
10.16	Máximo Voltaje Sistema (V)	1000 / 1500
10.17	Máximo Rango Fusible (A)	20
10.18	Tolerancia Poder	O / + 3%

10.19	Temperatura Pmax (W/°C)	-0.400 %
10.2	Temperatura Voc (V/°C)	-0.290 %
10.21	Temperatura Isc (A/°C)	+0.048 %
10.22	NOCT Temperatura	45 +/- 2
10.23	Temperatura Operación (°C)	-40 / +85
10.24	Condiciones Estandar (STC)	1.000W / m(2) ; AM 1.5; 25+ / -2°C
10.25	Desempeño Producto	IEC61215
10.26	Desempeño Seguridad	IEC61730
10.27	Ficha tecnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
11	**INVERSOR SOLAR 1KW**	
11.1	Marca:	Especificar
11.2	Referencia o modelo:	Especificar
11.3	Cantidad	3
11.4	Potencia	1KW
	SALIDA INVERSOR	
11.5	Sobretensión (20ms)	3KW
11.6	Onda	Senoidal Pura / misma que en la entrada (modo bypass)
11.7	Voltaje RMS salida nominal	110V/120V
11.8	Frecuencia Salida	50Hz / 60Hz +/- 0.3Hz
11.9	E ciencia Inversor (Pico)	>88%
11.10	E ciencia modo Linea	>95%
11.11	Factor de Potencia	1.0
11.12	Tiempo de Transferencia	10ms (Máx)
	ENTRADA AC	
11.13	Voltaje	120VAC
11.14	Rango voltaje seleccionable	80 -135 VAC (Para PC)
11.15	Rango frecuencia	50Hz - 60Hz (Auto sensado) 40 - 80Hz
	BATERÍA	
11.16	Mínimo voltaje de inicio	10.0VDC /10.5VDC a 12VDC modo (*2a24VDC)
11.17	Alarma alto voltaje	16.0VDC +/-0.3V a 12VDC modo (*2 a 24VDC)
11.18	Modo consumo inactivo	<25W
	BYPASS Y PORTECCIÓN	
11.19	Voltaje Entrada	Onda senoidal (grid o generador)
11.20	Entrada nominal frecuencia	50Hz o 60Hz
11.21	Breaker bypass	10A
11.22	Corriente máxima bypass	30 AMP
	CARGADOR SOLAR	
11.23	Potencia Máxima PV	1250W
11.24	Máxima Carga corriente PV	80A
11.25	Voltaje DC	12 / 24V
11.26	Rango Operación MPPT	16 - 100 VDC @ 12V / 32 - 145 VDC @ 24
11.27	Circuito abierto de voltaje PV Max	100 VDC / 145 VDC

11.28	Máxima Eficiencia	>98%
11.29	Rango de temperatura de oper.	0° - 40°C
11.3	Temperatura de almacenamiento	15° - 60°C
11.31	Ruido	60dB Máx
11.32	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
12	**BATERIA GEL 100 AMPERIOS 12 VOLTIOS**	
12.1	Marca:	Especificar
12.2	Modelo o referencia:	Especificar
12.3	Cantidad:	6
12.4	Voltaje normal	12V
12.5	Capacidad (indice de 10 horas) 25A	100Ah
12.6	Dimensiones	Largo 333 +- 2mm
12.7		Ancho 173+-2mm
12.8		Altura 216+-2mm
12.9		Altura total 222+-2mm
12.10	Peso Aproximado	30,5 Kg +- 3%
12.11	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
13	**SOPORTE PANEL SOLAR -260 W**	
13.1	Marca:	Especificar
13.2	Cantidad:	3
13.3	Modelo o referencia:	Especificar
13.4	Marco soporte	Marco del soporte en tubería rectangular 2"x1".en calibre 18
13.5	Brazo de ajuste de inclinación	Brazo en tubería rectangular 2"x1" en calibre 18 con uL=2,70X1,138X0,037m
13.6	Capacidad de alojamiento	2 paneles
13.7	Anclajes para panel	Anclajes soldados al marco en silletas de 2"x1/8". El anclaje de la parte superior del soporte será de atornillar, para facilitar la instalación de los paneles en el soporte
13.8	Espesor	Marco y brazo en tubería calibre 18.
13.9	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
14	**DPS DC PARA SISTEMAS FOTOVOLTAICOS**	
14.1	Marca:	Especificar
14.2	Cantidad:	3
14.3	Modelo o referencia:	Especificar
14.4	Polo	2P
14.5	Uoc max (VDC)	800

14.6	Uc (VCC)	800
14.7	In (8/20) us (kA) Ima x	20
14.8	(8/20)us (kA)	2,5
14.9	Remoto señal contacto	Corriente maxima de trabajo (A) IA (250 V/Ac)
14.10		IA (30VCC)
14.11	Nivel de protección	IP40
14.12	Nivel de conexiones	IP20
14.13	Ficha tecnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
15	**DPS AC MONOPOLAR**	
15.1	Marca:	Especificar
15.2	Cantidad:	**3**
15.3	Modelo o referencia:	Especificar
15.4	Voltaje de operación nominal	127/220 Vca
15.5	Voltaje máximo de operación continua Uc No. De	150 Vca
15.6	Polos	3P
15.7	Voltaje de protección Up Nivel	≤ 1,2 kV
15.8	de Protección	Tipo 3, Tipo D
15.9	Corriente Nominal de Descarga In (8/20 us) Corriente	10 kA
15.10	Máxima de Descarga Imax (8/20 us) Tiempo de respuesta	20 kA
15.11	Estándar de Prueba	<25 ns IEC61643-1
15.12	Capacidad de cable (calibre AWG)	14-6 AWG
15.13	Profundidad de terminal	10 mm
15.14	Par de ajuste mínimo Altitud	3,5 Nm <2000 msnm
15.15	Temperatura de operación	- 40 ° C <T <+85 ° C
15.16	Humedad relativa	≤ 95%
15.17	Montaje	Riel DIN 35 mm
15.18	Dimensiones	Ancho 54 mm
15.19		Altura 90 mm
15.20		Largo 63 mm
15.21		Peso 0,36 kilogramos
15.22	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
16	**KIT CABLES DE INSTALACION Y CONECTORES PARA SOLUCION SOLAR**	
16.2	Marca:	Especificar
16.3	Cantidad:	**3**
16.4	Modelo o referencia:	Especificar
16.5	Descripción:	Se deben suministrar todos los cables y conectores necesarios para la puesta en funcionamiento, de la solución solar

17	**INSTALACIÓN CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA CAMARA PTZ EN POSTE, INCLUYE PARAMETRIZACION E INTEGRACION AL SISTEMA DE GRABACIÓN.**	
17.1	SOPORTES DE FIJACIÓN	Las videocámaras se ubicarán en estructuras metálicas sujetas a los postes instalados por el CONTRATISTA en los sitios previamente escogidos, Serán soportes y adaptadores para sujeción de video cámaras, controladores y fuentes, con la tornillería respectiva para el soporte de la carcasa, motores y unidad de control. En todo caso, los soportes tendrán ducterías, de manera que permitan el envío de los cables por su interior. Los soportes y adaptadores para Domo deben resistir ocho (8) veces la carga total habitual, deben ser soportes altos con gran saliente. No se aceptan abrazaderas ajustables, se pueden utilizar cintas en acero inoxidable, galvanizados al caliente, Norma: ASTM 123. Los soportes deben tener una longitud suficiente, de manera que permitan aumentar la visual de la video cámara sin puntos muertos en su recorrido de PAN y TILT, el CONTRATISTA será el responsable de lograr una completa visibilidad en el recorrido de la video cámara.
17.2	Alojamiento para las video cámaras	• Debe ser resistente a los golpes y tener protección contra goteo en situaciones de lluvia. • Deberán ser externamente de color blanco o claro y de superficie negra, de manera que posea una alta reflexión de la luz solar y rechazo al calor externo. • Debe ser resistente a la radiación Ultra Violeta y el domo inferior, debe ser fabricado libre de distorsión óptica.
17.3	Equipos Auxiliares de las video Cámaras	Deberán poseer brazos o soportes anticorrosivos o con pintura electroestática para montaje en postes de cemento con Ductos internos en los postes y en los brazos de sujeción, por los que se transportarán los cables (sin cables a la vista).
CAPACITACION		

17.4	Capacitación	El contratista realizará capacitación: 1. Nivel Técnico. 1 persona. 2. Nivel Operativo. 3 persona. Deberá ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado El supervisor del contrato o interventoría, verificarán y aprobarán al personal de instructores.
17.5	Sin costos adicional	La capacitación solicitada será sin costo adicional. La entidad contratante y el supervisor del contrato o interventoría, en coordinación con el contratista determinaran las fechas para su realización.
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO		
17.6	El contratista, deberá realizar las pruebas finales de funcionamiento total, las que deberán arrojar los resultados técnicos, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionales de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el contrato y la oferta presentada por el contratista.	
17.7	Entrega de manual de operación de usuario final.	
17.8	Los Manuales Originales de Fábrica para mantenimiento y operación deberán ser entregados con todos sus catálogos de partes en idioma ingles y/o castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y con el correspondiente certificado de suscripción de actualización	
GARANTÍAS		
17.9	El tiempo de garantía de la instalación es de un (1) año.	
17.10	Garantía de funcionamiento	El contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el periodo de garantía solicitado, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción. En caso que no pueda ser reparado el equipo deberá ser restituido por un equipo o componente nuevo de las mismas características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.
SERVICIO POSTVENTA		
17.11	El oferente deberá disponer y evidenciar que cuenta con una aplicación web de soporte (plataforma tickets) , en la cual deberá implementar un usuario a cada uno de los supervisores y al responsable del proyecto implementado, donde se reporten las novedades que se presentan en el sistema, mantenimientos preventivos y correctivos y que permitan realizar seguimiento a cada uno de los eventos e incidentes. Se deberá dar acceso al aplicativo a la cantidad de usuarios determinados por el Supervisor del Contrato.	

17.12	Tiempo de solución	Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio del contratista; sin embargo, si los equipos salen de servicio, se deberá entregar e instalar uno de iguales o mejores características técnicas dentro de las 36 horas siguientes a la detección del daño, con el fin de no suspender el funcionamiento del sistema. Este tiempo será de treinta y seis horas. Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio del contratista (en cuyo caso el tiempo de respuesta y solución no excederá de 56 horas); sin embargo, si los equipos salen de servicio, se deberá entregar e instalar uno de iguales o mejores características técnicas dentro de las 36 horas siguientes a la detección del daño, con el fin de no suspender el funcionamiento del sistema.
17.13	Actualización o mejoramiento de versiones	Durante el periodo de garantía el contratista, actualizará e instalará las versiones de software que hayan sido liberadas o mejoradas por el fabricante, sin costo adicional, entregando en medio digitales junto con los manuales respectivos.
17.14	Tiempo de Atención	7 x 24
17.15	Tiempo de Respuesta	Este tiempo será entre 2 y 8 horas para hacer presencia en sitio. En caso de daño de fibra óptica el tiempo será de 72 horas para reparación y puesta en funcionamiento.
17.16	Informes	El contratista se compromete a entregar un informe en caso de que se presente una falla o requiera servicio técnico de cada sitio por separado de las actividades realizadas dentro del tiempo de la garantía al supervisor del contrato. El reporte u orden de trabajo del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar suscrito por el Jefe de la Policía o delegado.
18	**INSTALACION CONFIGURACION , CONECTORIZACION Y PUESTA EN MARCHA KIT SOLAR COMPUESTO POR 2 PANELES, DOS BATERIAS, ELEMENTOS DE PROTECCION E UPS INVERSOR SOLAR, EN POSTE DE 14 METROS.**	
18.1	Descripción	Se deberá realizar ponchado de los conectores MC4 con herramienta especializada, se deberá realizar la conexión de los mismos, identificación de polaridades, conexión e identificación de las protecciones eléctricas para los cables que lleguen en punta tipo bornera, se

		usaran terminales tipo canotillo.
19	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**	
19.1	Los sistemas puesta a tierra de cada punto de cámara estará conformado básicamente por:	Una varilla con topología anillo, los electrodos o varillas tendrán una dimensión de 2.40 mts de largo, diámetro 5/8" cobre-cobre, cada electrodo debe tener como mínimo una carga de 25 Kg de gel, para el tratamiento de tierras; no se permitirán polvos ni otro tipo de preparación, el cable de cobre desnudo enterrado en la tierra será de calibre No 2, las puntas de las varillas estarán enterradas a 0.40 mts y los conductores estarán a 0.60 mts del suelo, además serán tendidos sin tensión alguna, todas las soldaduras deben ser de tipo exotérmica, cada sistema debe tener una medición máxima de 10 ohmios, por lo cual si se requiere mayor cantidad de elementos deben ser suministrado por el contratista.
20	**INSTALACION DE EQUIPOS DE SOPORTE Y PROTECCION ELECTRICA**	
20.1	Descripción	Instalación de quipos de soporte y respaldo de energía, deberá realizar la instalación en cada uno de los postes: sujeción gabinetes, instalación de la ups, protectores de tensión, conexión de borneras, instalación de tomas eléctricas, instalación de breakers, diseño de plano interno de conexión, verificación y medición de voltajes de entrada y salida, se deberá realizar la correcta organización del cableado y equipos internos del gabinete, el contratista deberá contar con los elementos de protección de seguridad en alturas y equipos necesarios para la instalación

ALARMA COMUNITARIA

ALCALDIA PUERTO LOPEZ	**ESTUDIO PREVIO**	**Código: F – 086** Versión: 001 Fecha: Agosto de 2017

La Alarma comunitaria funciona vía SMS-GPRS contando con la posibilidad de activar la alarma con clip de una llamada. Solo con timbrarle, el sistema se activa y realiza tres acciones simultáneamente: transmite vía GPRS por datos verticales a la central de monitoreo, envía reportes vía SMS a hasta 5 números registrados previamente y se activan las sirenas 110V conectadas al sistema; teniendo además la ventaja de poder configurar los tiempos de alarma.

La alarma comunitaria presenta varias opciones que evitan la manipulación de algún tipo en su hardware y en su radiofrecuencia. Cuenta con un sensor de apertura en gabinete que emitirá una señal de emergencia al control de mando indicando que va a ser manipulada por algún intruso; igualmente esta alarma comunitaria cuenta con una función llamada anti-jamming que consiste en detectar inhibidores de señal celular y emitir una señal de emergencia la cual estaría traducida en la activación de la sirena.

Fuente de poder fue diseñada con el objetivo de contribuir al mejoramiento del transmisor GPRS verificando permanentemente el estado de la energía AC (Corriente Alterna) y la batería de respaldo informando al transmisor cualquier anomalía detectada.

Con el sistema de backup de energía por 4 horas, la integración de reportes a central de mando, mensajes de texto y sirenas y los valores agregados en eficiencia y seguridad,

CARACTERISTICAS TECNICAS

- Canales de transferencia: GPRS, SMS, PSTN, Transmisión de eventos por PSNT en caso de jaming.
- Cantidad de entradas: 4(NO/NC) + 1 SAB (NO/NC).
- Salidas: 2 (OC, capacidad de carga máxima 100mA).
- Entrada telefónica en estándar DTMF.
- Funciones de salida: falta de señal GSM - desde el nivel del servidor o a través de SMS - entrante CLIP - en reacción a la activación de las entradas seleccionadas.
- Interfaz en serie: RS232 / RS485 (líneas: RxD, TxD, RTS, CTS) velocidad de transferencia hasta 115200bps.
- Bufer para 5000 eventos.
- Protección de transferencia GPRS/SMS al servidor: Cifrado Aes, completa seguridad de transferencia de información.
- Interfaz de usuario : 4 diodos LED (señalización del nivel de la señal, estado de dispositivo, comunicación DTMF)
- Detección y ubicación del evento por georreferenciación.
- Configuración: Remoto: GPRS, SMS, CSD ; Local: desde el PC a través de la conexión RS232 Módems soportados: Siemens MC55, MC55i, MC56; Wavecom Q55; Simcom SIM300C, SIM340C
- Batería de respaldo: 12 voltios, 4 Amperios.
- Corriente de carga de la batería: máximo 1Amp.
- Umbral de señalización de demasiado baja alimentación de red: 13.5VAC / 160VAC.
- Umbral de señalización de demasiado baja alimentación de batería: 11VDC
- Alimentación de desconexión de la batería: 9,5VDC
- Configuración remota y reemplazo remoto de firmware: confortable servicio y ahorro de tiempo
- Simulación de la línea telefónica y recepción de datos DTMF (formatos Contact ID, Ademco Express)

- Envío de mensajes SMS de cualquier contenido a 5 definidos números de teléfonos móviles.
- inmediatos avisos sobre situaciones de alarmas
- Historia de acontecimientos del sistema: material para pruebas hasta de 5000 acontecimientos que permite analizar las causas de los eventuales problemas
- Monitor del estado de dispositivo vía led: modo diagnóstico para el instalador
- Autorización de mensajes SMS de configuración y de control
- protección contra acceso no autorizado al dispositivo
- Control de conexión GSM/GPRS: recuperación automática de la conexión a la estación de monitoreo
- Control del número de los mensajes enviados SMS, reenvío de mensajes SMS entrantes
- interfaz en serie RS232/RS485: soporte de dispositivos Integrada industriales
- Control de salidas a través de CLIP: activación de salidas sin gasto alguno.
- Selección del módem de entre los tres fabricantes principales
- Sirena exterior 110v ac 50/60 Hz, tipo de señal continua programable-.
- Antena para uso en redes: GSM/GPRS, TDMA, CDMA, AMPS.
- Rango de frecuencia de la antena: 824/960 -1710/1990 Mhz
- Ganancia de antena: 1.5 dB
- ROE (voltios) antena mayor 1.5:1
- Impedancia Antena 50 Ohm
- Tipo de radiación de antena: Omnidireccional.
- Polarización de antena: Vertical
- Tipo de Dipolo de antena: Dipolo de media honda.
- Conector antena SMA
- Cable de antena: RG174 -3M estándar.
- Recubrimiento de Antena: ABS negro.
- Montaje Antena cinta adhesiva 3m.
- Temperatura de operación de antena: -40 Grados centígrados - + 80 Grados
- Temperatura de Almacenamiento: -40 Grados centígrados - + 80 Grados
- Transformador 16.5 a 18 VAC.
- Supervisión de energía AC
- Supervisión de Batería
- Sistema anti sabotaje
- Deteccion antijaming
- Contacto electromagnético de 8 pines , 12 voltios, 2 contactos conmutables, capacidad en contactos 10A / 250 VAC / 30 VDC DC1, Actuador manual de pruebas de funcionamiento.

COMPONENTES

-Tarjeta GPRS LX20 (Anexar ficha técnica)
- Antena GSM bipolar
-Fuente de poder LX con transmisor 16.5 a 18 VAC (Anexar ficha técnica)
-Batería de respaldo 12v 7ah
-Gabinete metálico
-Sensor de alarma apertura gabinete
-Sirena exterior 110

ESPECIFICACIONES DE LA APP
La aplicación deberá tener modulo noticias, donde se podrá publicar información tipo noticia o informativa. La aplicación deberá tener notificaciones tipo push, para envió de mensajes personalizados. La aplicación deberá permitir envió de pánico al centro de monitoreo y a su vez activar la salida de contacto seco de la alarma comunitaria. La aplicación para centro de monitoreo deberá ser en la nube. La aplicación para centro de monitoreo deberá permitir llevar un record de señales de pánico de cada uno de los sitios, identificando el usuario que activo la alarma y ubicación geográfica. La aplicación centro de monitoreo deberá permitir el monitoreo del estatus de cada alarma comunitaria como son, gabinete abierto/cerrado, caída de AC, estado de las salidas y entradas, estatus anti-jamming,

2.3. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

La compra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	CLASE
39122100	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
45121500	CÁMARAS
45121600	ACCESORIOS PARA CAMARAS
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
83112300	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

2.4. **TIPO DE CONTRATO:** el contrato a suscribir es un contrato de compraventa.

2.5. **PLAZO:** El término para la ejecución del objeto del contrato es de cuarenta (45) días calendario, contados a partir de la firma del acta de Inicio.

1.2. **FORMA DE PAGO:** El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato en dos pagos así: un primer pago correspondiente al 80% una vez sean instaladas las 3 cámaras y el restante 20% una vez sean instaladas las alarmas comunitarias y previa firma de las actas de terminación y liquidación del contrato, además de los trámites administrativos reglamentarios; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades final por parte del contratista y del supervisor y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato y acta de liquidación documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso como es la propuesta, el contrato y el anexo técnico.
2. Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
3. Rendir y elaborar los informes que se le requieran.
4. Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios aprestar.
5. Emitir las facturas de venta según lo estipulado en el Estatuto Tributario.
6. Suscribir con el supervisor todas las actas.
7. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

b) ESPECÍFICAS

1) Cumplir con el objeto, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
3) Asegurarse de cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos, calidad y características descritas y estipuladas en las fichas técnicas.
4) El contratista acudirá en un tiempo no mayor de doce (12) horas para reparar problemas ocasionados por cambio de programación, daño en señal de video y demás fallas que se presenten en los equipos, estas visitas no tienen límite, realizándose las que sean necesarias.

5) El contratista deberá suministrar todas las herramientas, elementos e implementos necesarios para realizar los trabajos en alturas tal y como se contemplan en la Resolución 2291 de 2010, Circular 070 de 2009, expedida por el Ministerio de la Protección Social y Resolución 1938 de 2009, Resolución 1486 de 2009 emanada por la Dirección General del SENA, (andamios tubulares y escalera en perfectas condiciones de funcionamiento, etc.). Así mismo, el equipo especial para ejecutar la labor de instalación requerida.

6) Prestar el servicio con ingenieros o personal técnico calificado y entrenado en este tipo de equipos, para el efecto, el personal técnico designado para prestar el servicio deberá acreditar que ha recibido capacitación para la instalación al circuito cerrado de televisión.

7) Seguridad Industrial: El contratista deberá cumplir con todas las normas de Seguridad Industrial y Ocupacional establecidas en la ley para las personas que realicen trabajos en altura – Resolución 003673 de 2008 y a nivel de piso y para los materiales y equipos que se empleen en desarrollo de este contrato.

8) El contratista deberá tramitar los respectivos permisos bajo su costa para intervenir las vías y/o andenes en las obras civiles relacionadas con el objeto del presente contrato.

9) Prestar soporte técnico telefónico y/o presencial, en caso de requerirse, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. En caso que el soporte telefónico no sea suficiente, deberá prestarse asistencia técnica presencial dentro de las doce (12) horas siguientes contadas a partir al reporte del supervisor.

10) El contratista deberá garantizar que cuenta con los equipos de diagnóstico y las herramientas especializadas para atender con idoneidad y eficiencias los requerimientos que el supervisor le solicite.

11) Capacitar a los funcionarios y contratistas determinados por el Supervisor del contrato, en el manejo de las cámaras.

12) El contratista deberá entregar planos actualizados en google Earth, georreferenciación, registro fotográfico.

13) El contratista deberá garantizar la marcación (marquillas) y correcta identificación de las alarmas comunitarias instaladas.

14) Brindar garantía de calidad de las cámaras y sus componentes, mínimo por dos (2) años contados a partir de la instalación y funcionamiento.

15) Capacitar y socializar con al personal responsable del monitoreo de las alarmas comunitarias.

16) El contratista deberá realizar la instalación completa, configurar e integrar al Centro de Mando y Control las alarmas suministradas

17) Como resultado de la implementación del sistema el CONTRATISTA debe suministrar a la ENTIDAD los siguientes:

- Diagramas y esquemas de instalación.
- Plano KMZ.
- Archivos de configuración de las Alarmas instaladas.
- Claves del software y acceso a la configuración.
- Manual técnico y de usuario.

18) Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el contrato en la forma pactada
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los pliegos de condiciones.

3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Garantizar el respaldo presupuestal para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
9. Aprobar las garantías exigidas.

2.7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Meta, área urbana y rural.

2.8. **SUPERVISIÓN:** Será ejecutada por el titular de la Secretaria de Gobierno, de lo cual se le comunicará al oferente favorecido, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto numeral 2, literal b del artículo 2 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015; en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, y en las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este proceso de selección, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

La modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada por menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 2° literal b), de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la entidad no sólo requiere ponderar el factor económico, sino los aspectos que puedan garantizar la calidad, ponderación que se encuentra soportada en puntajes o fórmulas señaladas en el estudio de conveniencia de la contratación.

La Ley 1150 de 2007 definió en el Artículo 2º las diversas modalidades de selección para la escogencia del contratista entre éstas: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Al revisar el marco normativo referido, se pudo establecer que el presente proceso se enmarca en la modalidad de Selección Abreviada, lo anterior se deduce al confrontar el presupuesto del Municipio de Puerto López expresados en SMMLV con el rango definido por el Literal b del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en donde se puede extraer que la menor cuantía del Municipio de Puerto López – Meta corresponde a DOSCIENTOS OCHENTA (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Así las cosas, al comparar el presupuesto oficial del presente proceso de selección con el valor de la menor cuantía aplicable para el Municipio de Puerto López – Meta, se deduce con absoluta claridad que dicho proceso de selección no supera el límite de la menor cuantía, por tal razón se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Se tendrá en cuenta que el oferente cumpla con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, organizacional, condiciones técnicas y de experiencia, capacidad financiera de los proponentes y los demás estipulados en los pliegos de condiciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La determinación de los aspectos relacionados con el precio fue desarrollada mediante la obtención de tres (3) cotizaciones otorgadas por oferentes en el mercado nacional que están en capacidad de cumplir con el objeto requerido; donde se determina un valor promedio unitario, estableciendo que el valor del presente proceso de selección asciende a **DOSCIENTOS VENTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($227.502.563)** valor que se tendrá como referencia para la contratación y que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL
CAMARAS							
1	CAMARA DOMO PTZ 36x 2MP	3	UNIDAD	$ 12,560,000	$ 2,386,400	$ 14,946,400	$ 44,839,200
POSTE, GABINETE Y ACCESORIOS							
2	SOPORTE PARA CAMARA EN POSTE	3	UNIDAD	$ 460,000	$ 87,400	$ 547,400	$ 1,642,200
3	CORAZA AMERICANA METRO CON SUS TERMINALES	12	ML	$ 11,833	$ 2,248	$ 14,082	$ 168,980
4	GABINETE PARA EXTERIORES, ILUMINACION INTERNA TIPO LED, TERMOSTATO Y VENTILADOR, CON HERRAJES DE SUJECION, MULTITOMA TIPO HOSPITALARIA DE 6 SALIDAS , INCLUYE INSTALACION.	3	UNIDAD	$ 2,852,381	$ 541,952	$ 3,394,333	$ 10,183,000
5	CORONA ANTIESCALATORIA CON HERRAJES Y TORNILLOS, INCLUYE INSTALACION.	3	UNIDAD	$ 278,333	$ 52,883	$ 331,217	$ 993,650
6	SUMINISTRO, TRANSPORTE , INCADO Y APLOMADO DE POSTE 14 METROS EN CONCRETO, INCLUYE RESANES DE ANDENES Y SARDINELES AFECTADOS	3	UNIDAD	$ 4,182,905	$ 794,752	$ 4,977,657	$ 14,932,971
COMUNICACIÓN POR FIBRA OPTICA							
7	FIBRA OPTICA MONOMODO A TODO COSTO INSTALADA, INCLUYE TODO TIPO DE HERRAJES NECESARIOS.	600	METROS	$ 27,833	$ 5,288	$ 33,122	$ 19,873,000
8	SWITCH POE 8 PUERTOS GIGABIT +2 PUERTOS SFP INCLUYE INSTALACION	3	UNIDAD	$ 2,923,333	$ 555,433	$ 3,478,767	$ 10,436,300
9	MODULO TRANSIVER SFP, INCLUYE INSTALACIÓN	3	UNIDAD	$ 490,000	$ 93,100	$ 583,100	$ 1,749,300
KIT SOLAR							
10	PANEL SOLAR POLICRISTALINO 260W	6	UNIDAD	854,341	$ 0	854,341	$ 5,126,044
11	INVERSOR SOLAR 1KVA 12V, CON TARJETA SNMP Y SOTFWARE DE MONITOREO POR RED	3	UNIDAD	1,690,197	$ 0	1,690,197	$ 5,070,590
12	BATERIA GEL 100 AMPERIOS 12 VOLTIOS	6	UNIDAD	1,385,667	$ 263,277	1,648,943	$ 9,893,660
13	SOPORTE PARA PANEL SOLAR 260WtS	3	UNIDAD	1,073,167	$ 203,902	1,277,068	$ 3,831,205
14	DPS DC PARA SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	3	UNIDAD	189,667	$ 36,037	225,703	$ 677,110
15	DPS AC MONOPOLAR	3	UNIDAD	481,167	$ 91,422	572,588	$ 1,717,765

16	KIT CABLES DE INSTALACION Y CONECTORES PARA SOLUCION SOLAR	3	UNIDAD	151,000	$ 28,690	179,690	$ 539,070
TRABAJO INGENIERIA							
17	INSTALACION CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA CAMARA PTZ EN POSTE, INCLUYE PARAMETRIZACION E INTEGRACION AL SISTEMA DE GRABACION	3	UNIDAD	$ 2,296,000	$ 436,240	$ 2,732,240	$ 8,196,720
18	INSTALACION CONFIGURACION , CONECTORIZACION Y PUESTA EN MARCHA KIT SOLAR COMPUESTO POR 2 PANELES, DOS BATERIAS, ELEMENTOS DE PROTECCION E UPS INVERSOR SOLAR, EN POSTE DE 14 METROS.	3	UNIDAD	$ 3,801,000	$ 722,190	$ 4,523,190	$ 13,569,570
19	PUESTA A TIERRA	3	UNIDAD	$ 3,103,333	$ 589,633	$ 3,692,967	$ 11,078,900
20	INSTALACION DE EQUIPOS DE SOPORTE Y PROTECCION ELECTRICA	3	UNIDAD	$ 1,684,167	$ 319,992	$ 2,004,158	$ 6,012,475
ALARMA							
21	KIT ALARMA COMUNITARIA, SMS, GPRS, POSIBILIDAD DE ACTIVAR ALARMA CON CLIP DE LLAMADA O APP COMPATIBLE CON ANDROID Y IOS, TIEMPOS DE ALARMA CONFIGURABLES, ASTABLE Y MONO ASABLE, REPORTE VIA CONTACT ID A CENTRAL DE MANDO, ENVIÓ DE REPORTE VIA SMS, TRANSMISIÓN VIA GPRS POR DATOS VERTICALES, SALIDAS PROGRAMABLES DE CONTACTO SECO, NC, NO, FUNCIÓNANTINJAMING (ANTI-INHIBIDORES DE SEÑAL CELULAR), ENTRADAS DE ALARMA CONFIGURABLES, SISTEMA DE BACKUP DE ENERGÍA POR 4 HORAS PARA LOS SISTEMAS DE TRANSMISION, ENVIÓ DE REPORTE DE SABOTAJE, ENVIÓ DE REPORTE DE CAÍDA DE ENERGÍA,INCLUYE TARJETA GPRS, TARJETA FUENTE, BATERÍA, GABINETE METÁLICO, SENSOR DE APERTURA GABINETE, DOS SIRENAS EXTERIOR 110V, INCLUYE 200 METROS DE CABLE NEOPRENO PARA EXTERIOR.	10	UNIDAD	$ 3,405,367	$ 647,020	$ 4,052,386	$ 40,523,863
22	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA KIT DE ALARMA COMUNITARIA, INLUYE CINTA BANDIT, TENSORTES, Y DEMAS NECESARIO PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA.	10	UNIDAD	$ 1,382,100	$ 262,599	$ 1,644,699	$ 16,446,990
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							**$ 227,502,563**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Que se imputarán al rubro presupuestal siguiente:

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.45.4501.1000-06	ICLD. Fortalecimiento e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Puerto López	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)

2.3.45.4501.1000-03	FONSET. Fortalecimiento e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Puerto López	CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($127.502.563)

Impuestos a aplicar al proceso de selección:

COMPRAS GENERALES PARA DECLARANTES DE RENTA				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$25.438.728	Se aplica el 100% en el primer pago y sus adiciones. Ord. 724 de 2010.
Estampilla Pro Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	S I	Ordenanza 466 de 2001.
Estampilla Pro Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	S I	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	S I	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	S I	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 980.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.
Retención ICA	0,7%	Valor del contrato sin IVA	S I	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Retención Avisos	15%	Sobre Retención ICA	S I	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	S I	DUR 1625 Art. 1.3.2.1
COMPRAS GENERALES PARA NO DECLARANTES DE RENTA				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$25.438.728	Se aplica el 100% en el primer pago y sus adiciones. Ord. 724 de 2010.
Estampilla Pro Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	S I	Ordenanza 466 de 2001.
Estampilla Pro Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	S I	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	S I	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	S I	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	3,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 980.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.
Retención ICA	0,7%	Valor del contrato sin IVA	S I	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Retención Avisos	15%	Sobre Retención ICA	S I	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	S I	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Requisitos habilitantes:

5.6. JURÍDICOS:

a. Carta de presentación de la oferta

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado **Carta de Presentación de la Oferta**, firmada en original por la

persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

b. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

c. Certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante

certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.
El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y en caso de persona natural deberá incluir el código CIIU que haga referencia a las actividades objeto del proceso de selección.
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar certificado de registro mercantil.

d. **Registro único tributario:** Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato, en caso de proponente persona natural deberá incluir el código CIIU que haga referencia a las actividades objeto del proceso de selección.

e. **Libreta militar:** Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de veinticuatro 24 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

f. **Fotocopia de la cedula:** Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

g. **Certificado de responsabilidad fiscal:** Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

 Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

h. **Certificado de antecedentes disciplinarios:** Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio de PUERTO LOPEZ a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

i. **Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales y RNMC** (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

j. **Garantía de seriedad de la propuesta:** En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Puerto López
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

k. **Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad:** Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

I. **Cumplir con las condiciones técnicas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo**

- Contar con auto evaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el numero de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.
- Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.
- Cuando aplique contar con los certificados de los trabajadores con riesgo critico o prioritario: Trabajo en Alturas: Entrenamiento en los niveles que correspondan. Trabajo en espacios confinados: entrenamiento en este tipo de actividad, trabajo en caliente: entrenamiento en este tipo de actividad e izaje de cargas: entrenamiento en este tipo de actividad. De conformidad con la resolución 2400 de 1980, resolución 1409 de 2012 y resolución 765 de 2010 del Ministerio del Trabajo.
- Si aplica trabajo en alturas deberán contar con programa de prevención y protección contra caídas, y el certificado de la persona que asumirá el papel o función de coordinador de trabajo seguro en alturas. Resolución 1409 de 2012. Ministerio del Trabajo.
- El oferente deberá certificar que conoce la circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 Numeral 5.1 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo que relaciona las orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV2 (COVID-19), y que cumplen con las normas establecidas por los entes de orden local, regional y las medidas adoptadas por el gobierno nacional; Resolución No: 666 emitida el 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 Emitida por el Ministerio de Salud y Protección social y la Resolución No: 677 emitida el 24 de abril de 2020 medidas generales de bioseguridad sector transporte emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Debe allegar la copia de protocolo de Bioseguridad, evidencias de implementación, recibido y concepto favorable de las autoridades pertinentes (aval del ente local, en el caso del oferente que tenga varias sucursales se tendrá en cuenta al menos una de estas con sus respectivas certificaciones y protocolos) certificando que la empresa cumple con la reactivación segura.

m. **Cumplimiento del pago de aportes parafiscales:** En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada

estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

n. **Compromiso anticorrupción:** El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

o. **Registro Único de Proponentes** (RUP): Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante.

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que deberá estar vigente y en firme.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

5.7. FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Conforme lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del Articulo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica; para evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de esta forma el oferente podrá acreditar el cumplimiento de estos requisitos

habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres años(2018,2019,2020), esta vigencia será definida por el proponente en su propuesta.

Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informarán cuáles son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y los organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en la propuesta.

Cuando se presenten oferentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) serán los oferentes quienes informarán cuáles son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizaciones con los que se presentan, el cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.

Cálculo de indicadores financieros:

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	REQUERIDO PLIEGO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 5,52
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,19
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR o igual a 12,5

En caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para la totalidad de los indicadores financieros aquí establecidos

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ Indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ Indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales.

Capacidad Organizacional

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores.

INDICES	MINIMO EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR A 0.10

En caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

A. **Información financiera para proponentes extranjeros:**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.8. **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:**

5.8.1. **EXPERIENCIA**

La experiencia se acreditará, con dos (2) contratos, cuyos objetos hayan sido o consistido en adquisición e instalación de cámaras de seguridad con energía fotovoltaica para seguridad ciudadana, sumados los contratos, el valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en smmlv. Cada contrato deberá clasificarse en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC	CLASE
39122100	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
45121500	CÁMARAS
45121600	ACCESORIOS PARA CAMARAS
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
83112300	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin.

Con el fin de poder verificar los requisitos adicionales a la clasificación del RUP, el proponente deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación, o certificación expedida por la entidad contratante donde se acrediten los requisitos exigidos.

El Municipio acoge lo estipulado en el inciso 3°, numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que establece "*...sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".*

En caso de certificación, esta debe cumplir con lo siguiente:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Nombre completo de la entidad contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
- En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato
- El nombre legible del funcionario de la entidad que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación, Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

Para determinar el contrato que se pretende hacer valer como experiencia deberá diligenciarse el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

En caso de que el proponente no cumpla con lo solicitado la propuesta se calificará **NO HÁBIL**

Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada con sus respectivos soportes, del primer contrato relacionado, que haya ejecutado el proponente.

Con el fin de corroborar el cumplimiento de las exigencias de experiencia se verificará a través del RUP el cual deberá encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución.

5.8.2. **PERSONAL MÍNIMO:**

Teniendo en cuenta que el oferente deberá realizar contratar la adquisición de equipos de video, cámaras de seguridad, equipos de comunicación y accesorios incluida su instalación y puesta en funcionamiento para fortalecer las tareas de seguridad ciudadana de la fuerza pública, el proponente es libre de establecer el recurso humano a emplear, pero deberá garantizar como mínimo los siguientes profesionales, de los cuales deberá allegarse documentación con su propuesta así:

CARGO	PROFESIÒN	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	DEDICACIÒN	EXPERIENCIA GENERAL
Coordinador/Gerente del Proyecto	Profesional graduado de Ingeniería electrónica o electromecánico	- Matricula Profesional vigente. - Certificado por el fabricante para el manejo profesional de la Marca de los equipos a ofertar.	50%	Experiencia general mínima de diez (10) años de experiencia, contados a partir de la fecha de la matricula profesional El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia con entidad pública y/o privada verificable de haberse desempeñado como director del proyecto, en como mínimo dos (2) proyectos de CCTV en seguridad ciudadana relacionado directamente con el objeto a contratar , deberá anexar copia de acta de terminación y/o liquidación de los contratos en que se desempeñó.
Ingeniero Residente	Profesional graduado como Ingeniero Electrónico, Electromecánico y/o Eléctrico	- Matricula Profesional vigente. - Certificado por el fabricante para el manejo profesional de la Marca de los equipos a ofertar.	100%	Experiencia general mínima de cinco (05) años, contados a partir de la de la fecha de la matricula profesional. El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia con entidad pública y/o privada verificable de haberse desempeñado como ingeniero residente y/o coordinador del proyecto, en como mínimo dos (2) proyectos de CCTV en seguridad ciudadana relacionado directamente con el objeto a contratar , deberá anexar copia de acta de terminación y/o liquidación de los contratos en

				que se desempeñó
Técnico del Proyecto	Técnico en sistemas y/ o Electricista	- Certificado en instalaciones eléctricas especiales con énfasis en circuito cerrado de televisión y alarmas. Certificado expedido por instituto autorizado para este tipo de educación y deben ser mínimo 150 horas certificadas. - Certificado curso de alturas nivel avanzado. - Certificado por el fabricante de las cámaras para el manejo técnico de la marca. Tarjeta conte T6. Mmatricula emitida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas la clase T6 -	100%	Experiencia general como mínimo dos (2) años como técnico, contados a partir de la fecha de Grado. El personal propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia con entidad pública y/o privada verificable de haberse desempeñado como técnico del proyecto, en como mínimo dos (2) proyectos de CCTV en seguridad ciudadana relacionado directamente con el objeto a contratar , deberá anexar copia de acta de terminación y/o liquidación de los contratos en que se desempeñó.

Para lo cual deber anexar lo siguiente.

- Hoja de vida en Formato libre.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia Acta de grado o Diploma
- Copia de matrícula profesional o tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
- Copia de los cursos solicitados.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
- Certificado de medidas correctivas RNMC
- Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia específica, deberá se expedida por la entidad contratante privada o pública, o copia de contrato y acta de terminación.
- Certificado de sistema de seguridad social y parafiscales de los periodos donde desempeñaron su cargo expedido por la empresa contratante

5.8.3. CERTIFICACIÓN FABRICANTE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente deberá anexar certificación de distribuidor autorizado de estar dentro del canal de distribución de representación en Colombia y en el Departamento del Meta expedida por el fabricante de la marca de las cámaras que se ofrezcan en el Municipio de Puerto López, Meta.

5.8.4 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

El proponente deberá anexar copia de la Resolución de la Supervigilancia de Vigilancia y Seguridad privada donde conste que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Productores y Comerciantes de Equipos Tecnológicos de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994

5.8.5 CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE QUE LA EMPRESA NO HA SIDO SANCIONADA

El proponente debe presentar Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que la persona jurídica no ha sido sancionada por dicha entidad, que se encuentre vigente dentro de los 90 días hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre de la presente invitación. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

5.9. **FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE:**

EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos del Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO	PUNTAJE
Calificación Económica	500 Puntos
Calificación Calidad	400 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
Puntaje Total	1000 Puntos

5.9.1 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (500/1000):

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA. La propuesta económica no será tenida en cuenta para futuros reclamos por sacrificio de la ganancia originada en la propuesta económica que no podrá ser artificialmente baja o poner en riesgo la calidad del servicio prestado.

El ente territorial, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo de QUINIENTOS (500) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, que para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

5.9.2. CALIFICACIÓN DE CALIDAD (400/1000)

A. **PLATAFORMA DE TICKETS (75/400):** Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca mediante un enlace (URL), que cuenta con plataforma de tickets activa con el fin de canalizar un único mecanismo válido para garantizar la respuesta a cada petición formulada por la entidad respecto a las solicitudes técnicas que se eleven por algún daño o defecto que puedan presentarse en el transcurso de la garantía del sistema de video vigilancia CCTV. La entidad podrá realizar control, seguimiento y trazabilidad a los tiempos de respuesta para los soportes técnicos y/o garantías que requiera la entidad mediante este mecanismo, garantizando mayor tiempo de respuesta a las solicitudes que se puedan generar, para ello el proponente adjudicatario generará un usuario y contraseña el cual permitirá que la entidad acceder a esta plataforma.

Se asignará el puntaje de la siguiente manera:

ITEM	FACTOR QUE OTORGA PUNTAJE	PONDERACION
1	El proponente que ofrezca y anexe la URL, donde se puede verificar que el proponente cuenta con plataforma TICKETS	75

2	El proponente que no ofrezca y anexe la URL, donde se puede verificar que el proponente cuenta con plataforma TICKETS	0

B. OFRECIMIENTO DATOS VERTICALES Y PLATAFORMA DE MONITOREO EN LA NUBE (75/400):

El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad el siguiente equipo así:

ITEM	FACTOR QUE OTORGA PUNTAJE	PONDERACION
1	Quien ofrezca un paquete de datos verticales de 5 MB y acceso a la plataforma de monitoreo en la nube para las alarmas comunitarias incluyendo las existentes(18 alarmas actuales), por un término de (12) meses sin costo adicional para la entidad.	75
2	Quien ofrezca un paquete de datos verticales de 5 MB y acceso a la plataforma de monitoreo en la nube para las alarmas comunitarias incluyendo las existentes por un término seis (06) meses sin costo adicional para la entidad	50
3	EL proponente que no ofrezca.	0

C. GARANTÍA ADICIONAL EQUIPOS (100/400): El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio las siguientes condiciones:

ITEM	FACTOR QUE OTORGA PUNTAJE	PONDERACION
1	El proponente que ofrezca 24 meses adicionales de Garantía a la mínima exigida en las especificaciones técnicas a las Cámaras de Seguridad que se oferten. Esta garantía deberá estar certificada por el Fabricante, y deberá anexarse el documento idóneo acreditando lo anterior.	100
2	El proponente que ofrezca 12 meses adicionales de Garantía a la mínima exigida en las especificaciones técnicas a las Cámaras de Seguridad que se oferten. Esta garantía deberá estar certificada por el Fabricante, y deberá anexarse el documento idóneo acreditando lo anterior.	50

D. SOPORTE TECNICO (75/400): El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

ITEM	OFRECIMIENTO	PONDERACION
1	El proponente que ofrezca sin que genere costo al municipio soporte técnico por el CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION y cámaras de seguridad seis (06)	75

	meses a partir de la entrega a satisfacción del sistema de seguridad.	
2	El proponente que ofrezca sin que genere costo al municipio soporte técnico para el CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION y cámaras de seguridad por tres (03) meses a partir de la entrega a satisfacción del sistema de seguridad.	50

E. MANTENIMIENTO DE LAS ALARMAS (75/400): El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

ITEM	OFRECIMIENTO	PONDERACION
1	El proponente que ofrezca sin que genere costo al municipio mantenimiento preventivo a las dieciocho (18) alarmas comunitarias existentes.	75
2	El proponente que no ofrezca mantenimiento preventivo a las dieciocho (18) alarmas comunitarias existentes.	0

5.9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual incluye la disposición de bienes y servicios, por lo cual la entidad asignará puntaje por bienes y servicios nacionales. Los puntajes se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) bienes nacionales ii) Servicios Nacionales o iii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por bienes y Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

	meses a partir de la entrega a satisfacción del sistema de seguridad.	
2	El proponente que ofrezca sin que genere costo al municipio soporte técnico para el CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION y cámaras de seguridad por tres (03) meses a partir de la entrega a satisfacción del sistema de seguridad.	50

C. **MANTENIMIENTO DE LAS ALARMAS (75/500):** El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

ITEM	OFRECIMIENTO	PONDERACION
1	El proponente que ofrezca sin que genere costo al municipio mantenimiento preventivo a las dieciocho (18) alarmas comunitarias existentes.	75
2	El proponente que no ofrezca mantenimiento preventivo a las dieciocho (18) alarmas comunitarias existentes.	0

5.9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual incluye la disposición de bienes y servicios, por lo cual la entidad asignará puntaje por bienes y servicios nacionales. Los puntajes se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) bienes nacionales ii) Servicios Nacionales o iii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por bienes y Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Bienes y Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato de Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Bienes y Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato– Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5..4.4. **FACTORES DE DESEMPATE:**

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate regulados en la LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA":

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por

lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

ACREDITACIÓN:

En atención a que la Ley no lo establece, será cada entidad pública quien analice si en el ordenamiento jurídico se exige un documento especial para acreditar cada circunstancia. Por lo que la entidad estatal contratante tendrá la discrecionalidad para establecer en el pliego de condiciones de qué manera el proponente podrá probar que se encuentre bajo la condición que permita aplicar la regla de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente:

La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurrió el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.

Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley:

Se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas:

El proponente acreditara este factor de desempate, mediante certificación expedida por el Ministerio del Interior, quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente acreditara este factor de desempate, mediante certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o

Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El proponente acreditara este factor de desempate, mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad.

5.4.5. FACTORES DE RECHAZO:

El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
b. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
c. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
d. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
e. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
f. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
g. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.
h. No presentar la garantía de seriedad de la oferta.
i. Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
j. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
k. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
l. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
m. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
n. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la selección, es decir, se presente en forma parcial.
o. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
p. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
q. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

r. Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello, la información o documentación solicitada por la entidad.

s. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.

t. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso

u. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

v. Cuando el proponente modifica la cantidad, descripción o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos para la propuesta económica.

w. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
Planeación	Operativo	Marco normativo y base de datos desactualizados, o que no estén acorde con la ejecución del proyecto.	Falta de planeación en la normatividad vigente que rige el proyecto.	Probable	Mayor	Planeación	Operativo
Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitada.	Falta de planeación en la modalidad de contratación, no ejecución del proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Jurídico	Los requisitos habilitantes No son los apropiados para el proceso de contratación y es posible no encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con los procesos de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	Falta de planeación en la no existencia de oferentes que oferten para el proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	La descripción del bien o servicio no es claro	El objeto contractual a licitar no es claro, generando confusión en los oferentes	Posible	Mayor	7	¡ Riesgo Alto
Planeación	Jurídico	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Falta de legalidad con el debido proceso	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

Planeación	Operativo	El estudio del mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Falta de planeación, incumplimiento al debido proceso, no se garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Riesgo de Colusión	La no participación de oferentes en el proceso contractual	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
contratación	Jurídico	Riesgo de que no se firme el contrato	La no ejecución del proyecto a contratar.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Ejecución i	Ope racional	Enfermedad general, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).	Se generan demandas por incumplimiento a la ley ***100*** por condiciones dignas de trabajo	Casi cierto	Mayor	9	Riesgo Extreme
Ejecución	Jurídico	Daños y perjuicios al contratista debido a retrasos, dilataciones, conceptos erróneos y otras actividades.	Incumplimiento en la prestación del servicio de mantenimiento generando atraso para el cumplimiento del cometido estatal..	Posible	Catastrófico	6	Riesgo Extremo
Ejecución	Naturaleza	La no atención, suspensión o retraso de la ejecución del contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito (temblores, inundaciones, lluvias, sequías, deslizamientos, entre otros)	Obstruye la ejecución del contrato, generando retraso en la prestación del servicio.	Probable	Mayor	6	Riesgo Extremo
Ejecución	Financiero	Facturar más de lo contratado para el periodo	Falta de planeación en el manejo de los recursos	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
Ejecución	Político	La no atención, suspensión o retraso de la ejecución del servicio a causa de cambios en la situación política, sistemas de gobierno o cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (paros, huelgas, actos terroristas, actos vandálicos, entre otros). 18	Obstruye la ejecución del contrato, generando retraso en la prestación del servicio.	Probable	Mayor	6	Riesgo Extremo
Ejecución	Técnico	Baja capacidad técnica del contratista para ejecutar el contrato.	Incumplimiento en los Requisitos de los oferentes	Posible	Catastrófico	6	Riesgo Extremo
Ejecución	Operativo Financiero	Mayor valor al estimado en costos de ejecución por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del contrato	Desequilibrio económico	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

ALCALDIA PUERTO LOPEZ	**ESTUDIO PREVIO**	**Código: F – 086** Versión: 001 Fecha: Agosto de 2017

| | | |

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Municipio de Puerto López	Definición de un procedimiento de revisión garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto López	Estudios previos y estudio del sector	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto López	Estudios previos y estudio del sector, pliegos de condiciones	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto López	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto López	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Operador	Verificación de afiliación del personal a salud, pensión y Arl2.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto		Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto Lopez	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación de documentos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto		Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto Lopez - Operador	Elaboración procedimiento plan de contingencia a emergencias	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto		Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual

Operador '	Estudios previos y pliego de condiciones	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto		Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Operador	Obligaciones contempladas en los estudios previos, pliego de condiciones y lineamientos técnicos.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto		Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador	Procedimiento control, seguimiento y verificación de documentos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto		Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Operador	Estudios previos y pliego de condiciones	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto		Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Operador	Supervisión al contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto		Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Diario

FORMA DE MITIGARLO

Clase: G= General E=Específico
Fuente: I=Interno E=Externo
Etapa: P=Planeación S=Selección C=Contratación E=Ejecución
Categoría: RE=Riesgo externo RA=Riesgo alto RM= Riesgo Medio RB=Riesgo bajo
Monitoreo: I=Informe
Periocidad: M=Mensual
Responsable: S=Supervisor
Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo e: reducir las consecuencias.

7. GARANTÍAS:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del municipio ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del

contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la Secretaría General considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del municipio una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

b) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: su cuantía será equivalente al (10%)del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.

c) **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.

d) **Calidad de los bienes suministrados:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.

Igualmente deberá expedir garantía de **Responsabilidad Extra contractual**: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el municipio de Puerto López Meta y los terceros afectados por la ejecución del contrato.

8. ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla Coberturas Acuerdos Comerciales				
Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Canadá	No	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	Si	No
El Salvador	No	No	Si	No
Guatemala	Si	NA	No	Si
Honduras	No	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No

México	No	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No

Sin otro en particular,

JENNY TOBAR BOADA
Secretaria de Gobierno